

CIRCULAR EXTERNA No. 28 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2024

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO EN GENERAL PARA:

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA PARA ASUNTO:

VICTIMAS DEL CONFLICTO, QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES

EN EL SECTOR AGROPECUARI -LEC UARIV 2024 Convenio Interadministrativo No. 1852 de 2024

Por medio de la presente Circular se informa en virtud del Convenio Interadministrativo **No. 1852** de 2024 celebrado entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, y FINAGRO, se destinaron recursos dirigidos a subsidiar la tasa de interés de los créditos que los Intermediarios Financieros otorquen a la población acreditada como Víctima del Conflicto Armado Interno, que desarrollan actividades en el sector agropecuario, y que sean redescontados en FINAGRO en el marco de la Ley 1448 de 2011 prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021.

Por lo anterior y en atención a lo definido en el Comité Técnico del Convenio Interadministrativo 1852 de 2024, por medio de la presente Circular se informa se da inicio al proceso de registro de operaciones de redescuento con acceso al programa Línea especial de crédito LEC - UARIV 2024, con recursos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.

Las condiciones de acceso y asignación a la LEC-UARIV 2024, se realizarán conforme a lo definido en el numeral 2 del Capítulo Quinto, del Título Cuarto del Manual de Servicios, en el cual se modifica con la presente circular para incorporar estas condiciones para acceso a esta línea.

Lo dispuesto aplica para las operaciones de crédito registradas en FINAGRO a partir del 18 de septiembre de 2024. Las operaciones se registrarán con compromiso de recursos en orden de llegada y hasta el agotamiento de recursos presupuestales asignados por la UARIV al Convenio Interadministrativo No. 1852 de 2024 o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra.

A través de la página web de FINAGRO se informará la ejecución de los recursos en recursos en el vínculo: https://www.finagro.com.co/estadisticas/ejecucionrecursos-lec.

















Se adjunta a la presente circular el numeral 2 del Capítulo Quinto, del Título Cuarto del Manual de Servicios, con los ajustes mencionados

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios, la Dirección de Relacionamiento y/o la Dirección de Canales de FINAGRO.

Cordial saludo,

JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ

GÉRENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: Gloria Suárez - Prof. Secretaría General / Tatiana Vargas Prof Dir. de Registro / Angelica Carreño Prof Dir Relacionameinto Revisó: Jimena Ruiz Asesora Presidencia

Aprobó: Andres Lozano Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento Rolando Monroy Director de Incentivos y Subsidios / Santiago Espinosa Director Jurídico/ Luisa Gallego Directora de Relacionamiento Comité Directivo

(Trazabilidad virtual)

















